



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 318, DE 2022, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; El D.S. N° 39/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba el Reglamento de Escuelas de Conductores de Vehículos Motorizados; Resolución N° 249, 19 de febrero de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N° 318, de 3 de febrero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N° 5304, de 21 de noviembre de 2022, de la misma Secretaría Regional Ministerial; la Carta N°2996/2025 PNF, de 19 de mayo de 2025; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 318, de 3 de febrero de 2022, de esta Secretaría Regional, se aprobó el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "EDC SAN LUIS", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N° 76.641.031-6, cuyos representantes legales son Larry Richard Veas Araya y Joselyn Natalia Veas Castillo, en sede ubicada en Avenida Pedro de Valdivia N°3474, local 43B, comuna de Ñuñoa, cuyo director es Larry Richard Veas Araya.

2.- Que, posteriormente, por medio de Resolución Exenta N° 5304, de 21 de noviembre de 2022, de esta Secretaría Regional, se modificó la citada Resolución Exenta N° 318, en el sentido de agregar una nueva sede, ubicada en Avenida Antonio Matta N° 060, Local 10, comuna de Ñuñoa.

3.- Que, mediante la presentación de 20 de marzo de 2025, ingreso N° E45592, los representantes legales de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "EDC SAN LUIS", informaron a esta Secretaría Regional Ministerial el cambio de domicilio de la sede ubicada en Avenida Antonio Matta N° 060, Local 10, comuna de Ñuñoa, a Avenida Francisco Bilbao N°2518, oficina N°105, comuna de Providencia, designando como directora de dicha sede a Yoselyn Natalia Veas Castillo. Asimismo, designaron también como directora nacional a Yoselyn Natalia Veas Castillo.

4.- Que esta Secretaría Regional ha constatado que doña Yoselyn Natalia Veas Castillo cumple con los requisitos exigidos por la normativa aplicable para desempeñarse como directora de una sede y como directora nacional de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B.

5.- Que, mediante Acta de Fiscalización remitida a esta Secretaría Regional mediante Carta N°2996/2025 PNF, de 19 de mayo de 2025, se constató el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del cambio de domicilio de la Escuela.



6.- Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario modificar nuevamente la citada Resolución Exenta N° 318, reemplazándose dirección de la sede de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B ubicada en Avenida Antonio Matta N° 060, Local 10, comuna de Ñuñoa, por Avenida Francisco Bilbao N°2518, oficina N°105, comuna de Providencia, e incorporando a doña Yoselyn Natalia Veas Castillo como directora de dicha sede y directora nacional de la Escuela de Conductores.

7.- Que, del simple examen de la Resolución Exenta N°318, citada en Vistos, y de los antecedentes que se han tenido a la vista en este procedimiento, se advierte que se ha incurrido en un error de referencia al indicar que la representante legal de la escuela es doña "Joselyn Natalia Veas Castillo", en circunstancias en que su nombre es "Yoselyn Natalia Veas Castillo", por lo que corresponde enmendar dicho error.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 318, de 3 de febrero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en el siguiente sentido:

- a) Reemplazase el nombre propio "Joselyn" por "Yoselyn".
- b) Reemplazase la frase "cuyo director es el señor Larry Richard Veas Araya" por "cuya Directora Nacional es Yoselyn Natalia Veas Castillo".
- c) Intercalase, entre la palabra "Santiago", y la conjunción "y", la expresión, ", cuyo director es Larry Richard Veas Castillo,".
- d) Reemplazase la dirección "Avenida Antonio Matta N° 060, Local 10, comuna de Ñuñoa" por "Avenida Francisco Bilbao N°2518, oficina N°105, comuna de Providencia, cuya directora es Yoselyn Natalia Veas Castillo".

2.- La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Providencia, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

3.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene íntegramente vigente lo establecido en la Resolución Exenta N° 318, de 3 de febrero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO.

Ref.: E45592/2025

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.